

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de abril de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 6 al 12 de abril de 1953, salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquies y argelinos	11,10
Libras esterlinas	110,31
Libras de cuenta Islandia	110,14
Dólares	39,40
Dólares de cuenta (1)	39,34
Dólares canadienses	40,18
Francos suizos libres	911,63
Francos suizos de cuenta Convenio	910,26
Escudos libres	137,10
Escudos de cuenta Convenio	136,90
Francos belgas	78,68
Florines	1.035,26
Coronas suecas	7,60
Coronas danesas	5,69
Coronas noruegas	5,50
Deutschmarks	9,366
Liras	6,34
Cruceiros (billetes)	101,00
Pesos mejicanos	4,56
Pesos colombianos (billetes)	8,97
Pesos uruguayos (billetes)	10,60
Soles (billetes)	1,86
Bolívares (billetes)	9,78

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 8.330, expedido a favor de don José Esteban Alonso, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 11.023, que en el día de hoy es enviado a la expresada dependencia provincial, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 17 de marzo de 1953.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

1.065—O

DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

OVIEDO

SUBASTA-CONCURSO para la construcción de 160 viviendas protegidas en El Llano, Gijón, para la Asociación Benéfica «Nuestra Señora de Covadonga»

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de 160 viviendas protegidas y urbanización del solar, en El Llano (Gijón), para la Asociación Benéfica «Nuestra Señora de Covadonga», de aquella villa, de conformidad con lo establecido en la Ley de 19 de abril de 1939 y artículo 61 de su Reglamento, según proyecto redactado por el Arquitecto don José Francisco de Zubillaga y Zubillaga, ascendiendo el presupuesto de contrata y tipo máximo de remate a 8.689.705,45 pesetas.

Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estará de manifiesto el proyecto completo y pliegos de condiciones en la Delegación del citado Instituto en Oviedo (González Besada, número 1, 1.º), admitiéndose durante dicho plazo y horas de diez a trece, en aquella, proposiciones, para contratar las obras de referencia, las cuales contendrán la documentación que fija como indispensable el pliego de condiciones económicas y jurídicas que acompaña dicho proyecto.

Podrán tomar parte en la subasta-concurso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por Ley de 20 de diciembre de 1952.

La fianza provisional para tomar parte en la licitación será de 116.897,06 pesetas, constituida en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por la Ley, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, debiendo en todo caso depositarse en metálico el 10 por 100 del importe de dicha fianza para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Cada licitador presentará cerrados, lacrados y firmados, dos sobres: uno conteniendo la documentación y referencias que acrediten que el licitador posee capacidad y solvencia económica bastante para realizar dichas obras en el plazo de veinticuatro meses; el otro sobre contendrá la proposición económica redactada con sujeción al modelo que se inserta, rechazándose toda propuesta que contenga alguna cláusula adicional o condición. El resguardo irá a la vista.

El primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de pliegos se procederá a la apertura de los mismos, constituyéndose la Mesa de subasta en las oficinas de la expresada Delegación a las doce horas, estando formada aquélla por el Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, un representante de la entidad benéfica constructora Asociación Benéfica «Nuestra Señora de Covadonga», y el Notario de turno, que ha de autorizar el acto.

Abiertos los pliegos de documentación se escogerá a los proponentes que, mereciendo, a juicio de la Mesa, la necesaria solvencia, hayan presentado completa la documentación exigida, se destruirán ante el Notario las propuestas económicas de los rechazados y se procederá a la apertura de los pliegos que contengan la propuesta económica, adjudicando la obra provisionalmente, y a reserva de que esta adjudicación se confirme por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vi-

vienda, a quien presente la proposición más baja, y si hubiere dos o más proposiciones iguales, se procederá en la forma que indica el artículo 50 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

La Asociación Benéfica «Nuestra Señora de Covadonga» goza del derecho de tanteo reconocido por el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, derecho que, en su caso, habrá de ejercitarse mediante manifestación ante el Notario autorizante de la subasta en el momento inmediatamente siguiente al de la apertura de pliegos y adjudicación, sin que para ello se requiera preste fianza alguna, y si tan sólo la definitiva, si le fuera adjudicada la contrata.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa, hasta la adjudicación definitiva de la contrata.

Oviedo, 16 de marzo de 1953.—El Delegado comarcal del I. N. V. (legible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de las obras de construcción de 160 viviendas protegidas en El Llano (Gijón), para la entidad constructora benéfica Asociación Benéfica «Nuestra Señora de Covadonga», de Gijón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones fijadas en los pliegos que acompañan al proyecto, por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, horas extraordinarias u otra forma de remuneración, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

(Dicha proposición habrá de ir extendida en papel timbrado común de sexta clase—4,50 pesetas—y reintegrada con un timbre móvil de 0,20 pesetas.)

2.656—O.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

Juntas Central y Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones

SUBASTAS

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebren las subastas que a continuación se indican para la adquisición de los artículos que a cada una se mencionan por el Servicio de Subsistencias y Alimentación del Ganado.

Las subastas se celebrarán en las plazas y locales que a cada una se señala a las nueve horas del día 30 de abril de 1953.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial. Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones

iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si, terminado el plazo, subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Solamente se admitirán proposiciones que ofrezcan los artículos para entregar en los almacenes de los Establecimientos de Intendencia, para los cuales se anuncia, con la única excepción del grano pienso, que podrán hacerse sobre muelle de puertos españoles o sobre vagón origen.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar las ofertas, si conviene al Ser-

vicio, en las condiciones que señala el artículo 35 del Reglamento de Contratación, previa aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones que han de regir en estas subastas, así como el modelo de proposición, se publican, a continuación de este anuncio, en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército, estando también expuestos desde esta fecha en las Jefaturas de Intendencia de las cabeceras de Región, Capitanía General o Comandancia General, Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, La Coruña, Granada, Palma

de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla, sitios en los locales que a cada una se indica, todos los días laborables, donde pueden ser consultados.

Las subastas se celebrarán con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

Artículos que adquirirá la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, cuya subasta se celebrará en la sala de actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid:

ESTABLECIMIENTOS	Grano	Paja	Leña	Leña	ESTABLECIMIENTOS	Grano	Paja	Leña	Leña
	pienso	pienso	ranchos	hornos		pienso	pienso	ranchos	hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.		Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
PARA LA 1.ª REGION					PARA LA 6.ª REGION				
P. I. Madrid	4.260,5	7.085	26.000	8.002,5	D. I. Soria	69	115	427,5	139,5
D. I. Alcalá	1.500	2.513,5	2.681,5	868,5	D. I. Teruel	115	191,5	647	211,5
D. I. Aranjuez	257,5	263,5	933	354,5	D. I. Huesca	683,5	1.139	1.257	414
D. I. Hoyos Manzanares	697	1.161	473,5	154	D. I. Jaca	1.224,5	2.041	2.205	720
D. I. Campamento	598,5	997	2.416,5	787,5	D. I. Sabiñánigo	561,5	936	721,5	238,5
D. I. Avila	140	198	570	185,5	D. I. Arañones	162	270	364,5	121,5
D. I. C. Real	126	210	1.009	328,5	D. I. Barbastro	123	1.539	1.799	573
D. I. Cuenca	76,5	126	580,5	184,5	Sumas	7.378,5	11.442,5	17.736	5.782,5
D. I. Segovia	400	666	1.560	508,5	PARA LA 6.ª REGION				
D. I. Toledo	343	655	2.038,5	664,5	P. I. Burgos	2.108,5	3.514,5	3.257	1.062
P. I. Cáceres	107	177,5	1.616,5	526,5	D. I. Bilbao	175,5	292,5	2.537,5	828
D. I. Plasencia	47,5	162	605	197,5	D. I. Logroño	580,5	967,5	908,5	297
P. I. Badajoz	51	85,5	2.836,5	925	D. I. Pamplona	1.306,5	2.178,5	3.218	202,5
Sumas	8.604,5	14.300	43.319,5	13.687,5	D. I. Palencia	171,5	286	618,5	495
PARA LA 2.ª REGION					D. I. Santander	350	582,5	1.466,5	1.053
P. I. Sevilla	1.610	2.682	7.000	2.275,5	P. I. Vitoria	474	790	1.389,5	480
D. I. Córdoba	935	1.567	4.217,5	1.375	D. I. San Sebastián ...	857	857	2.517	821
D. I. Jaén	162	270	1.027	334,5	Sumas	6.023,5	9.468,5	15.912,5	5.238,5
D. I. Huelva	122,5	205	811,5	158,5	PARA LA 7.ª REGION				
P. I. Cádiz	136,5	227,5	2.556	833	P. I. Valladolid	1.655	2.758,5	3.582,5	1.153
D. I. Jerez	777,5	1.296	944,5	308	D. I. Medina del Campo	13,5	22,5	400	148,5
P. I. Algeciras	476,5	794	2.751,5	897	D. I. Zamora	206,5	344,5	984	324
Sumas	4.220	7.031,5	19.308	6.181,5	D. I. Salamanca	310,5	517,5	1.565	513
PARA LA 3.ª REGION					P. I. León	479	798,5	1.468,5	495
P. I. Valencia	771	1.285	6.647	2.167	P. I. Oviedo	220	367	1.944,5	634,5
D. I. Alcoy	89,5	148,5	441	143	D. I. Gijón	103,5	173,5	994,5	328,5
D. I. Bétera	928,5	1.548	644	210	Sumas	2.988	4.982	10.939	3.595,5
D. I. Játiva	43,5	72	235	76,5	PARA LA 8.ª REGION				
D. I. Albacete	51	86	530	172,5	P. I. La Coruña	407,5	679,5	3.400	1.108,5
D. I. Alicante	177	294,5	1.559	553	D. I. Santiago	289	481,5	926,5	301,5
D. I. Castellón	157	268	1.038,5	348	D. I. Pontevedra	197,5	365	1.386	451,5
D. I. Murcia	252,5	421	1.613	526,5	D. I. Vigo	201	335,5	1.152	378
P. I. Cartagena	153,5	256,5	1.164	378,5	D. I. Orense	148,5	247,5	1.450	477
Sumas	2.623,5	4.872,5	13.871,5	4.575	D. I. Lugo	935,5	1.559	1.615,5	531
PARA LA 4.ª REGION					P. I. El Ferrol	193	321,5	1.499	495
P. I. Barcelona	2.022	3.370,5	10.045	3.132	Sumas	2.372	3.989,5	11.429	3.742,5
D. I. Manresa	153	254,5	310	103,5	PARA LA 9.ª REGION				
D. I. Hospitalet	132,5	221	83,5	31,5	P. I. Granada	573,5	956	5.287,5	1.728
D. I. Mataró	143,5	238,5	211,5	72	D. I. Málaga	260,5	434	2.859	918
D. I. Villafranca	20,5	33,5	162	54	D. I. Almería	206,5	344	1.381	450
D. I. Berga	208	346,5	405	135	D. I. Ronda	112	187	904	297
D. I. Ripoll	316	526,5	889,5	274,5	Sumas	1.152,5	1.921	10.431,5	3.393
D. I. Puigcerdá	178	297	432	144	PARA LA C. G. BALEARES				
D. I. Tarragona	238	396	602,5	198	P. I. Palma Mallorca ...	397	661,5	4.338	1.417,5
D. I. Lérida	665,5	1.109	1.519	495	D. I. Ibiza	178	297	845,5	279
D. I. Poble de Segur ...	128	213,5	771	256,5	P. I. Mahón	148,5	256,5	1.626,5	531
D. I. Seo de Urgel	257,5	430	837	274,5	Sumas	723,5	1.215	6.810	2.227,5
D. I. Viella	155,5	259	491,5	162	PARA LA C. G. CANARIAS				
D. I. Martinet	289	481,5	366,3	121,5	P. I. Tenerife	618	1.030,5	2.292,5	751,5
D. I. Gerona	566	943	1.819,5	594	P. I. Las Palmas	4.058	6.763,5	2.403,5	787,5
D. I. Figueras	958,5	1.597,5	2.193,5	715,5	Sumas	4.676	7.794	4.696	1.539
Sumas	6.431,5	10.717,5	21.029	6.763,5	PARA LA 5.ª REGION				
P. I. Zaragoza	3.544	5.051	8.968	2.925	P. I. Zaragoza	3.544	5.051	8.968	2.925
D. I. Calatayud	23	38,5	752,5	241,5	D. I. Calatayud	23	38,5	752,5	241,5
D. I. Guadalajara	73	121,5	594	198	D. I. Guadalajara	73	121,5	594	198

ESTABLECIMIENTOS	Grano pienso	Paja pienso	Leña ranchos	Leña hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
PARA LA C. G. CEUTA				
P. I. Ceuta	796,5	1.126	5.651,5	1.867,5
D. I. Punta Cires	67,5	112,5	79,5	28,5
D. I. Rincón	17,5	29,5	508,5	156
D. I. Rifflén	275	459	1.435,5	468
D. I. T'Zelata	105	175,5	72	23
D. I. Alcazarseguer	12	20	23,5	15
D. I. Xauen	1.104	2.318	615,5	200,5
D. I. Tetuán	855	1.424	4.629	1.512
D. I. R'Gala	84	139,5	231,5	76,5
P. I. Larache	1.634,5	2.724,5	3.242,5	1.057,5
D. I. Alcazarquivir	780	1.295,5	1.703,5	558
D. I. Arcila	224	373,5	675	225
D. I. T'Zenín	65	108	247,5	81
Sumas	6.020	10.305,5	19.125	6.268,5

PARA LA C. G. MELILLA				
P. I. Melilla	1.539	2.565	8.959	2.920,5
D. I. Villa Nador	1.813	3.021,5	4.252,5	1.386
D. I. Dar Driuch	926	1.543,5	886,5	292,5
D. I. Villa Sanjurjo	459	765	1.947,5	639
D. I. Targuist	326,5	544,5	998	324
D. I. Alnac. Chafarinas	124	207	119,5	36
Sumas	5.187,5	8.646,5	17.153	5.598

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región, cuya subasta se celebrará en paseo María Cristina, núm. 5, planta sexta, Madrid:

ESTABLECIMIENTOS	Grano pienso	Paja pienso	Leña ranchos	Leña hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Madrid	4.260,5	7.085	26.000	8.002,5
D. I. Alcalá	1.500	2.513,5	2.681,5	868,5
D. I. Aranjuez	257,5	263,5	933	354,5
D. I. Hoyo Manzanares	697	1.161	473,5	154
D. I. Campamento	598,5	997	2.416,5	787,5
D. I. Avila	140	198	570	185,5
D. I. Ciudad Real	126	210	1.009	328,5
D. I. Cuenca	76,5	126	580,5	184,5
D. I. Segovia	400	666	1.560	508,5
D. I. Toledo	343	655	2.038,5	664,5
P. I. Cáceres	107	177,5	1.616,5	526,5
D. I. Plasencia	47,5	162	605	197,5
P. I. Badajoz	51	85,5	2.836,5	925
Sumas	8.604,5	14.300	43.319,5	13.687,5

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 2.ª Región Militar, cuya subasta se celebrará en la calle Demetrio de los Ríos, número 2, Sevilla.

ESTABLECIMIENTOS	Grano pienso	Paja pienso	Leña ranchos	Leña hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Sevilla	1.610	2.682	7.000	2.275,5
D. I. Córdoba	935	1.557	4.217,5	1.375
D. I. Jaén	162	270	1.027	334,5
D. I. Huelva	122	205	811,5	158,5
P. I. Cádiz	136,5	227,5	2.556	833
D. I. Jerez	777,5	1.296	944,5	308
P. I. Algeciras	476,5	794	2.751,5	897
Sumas	4.220	7.031,5	19.308	6.181,5

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 3.ª Región, cuya subasta se celebrará en la plaza del Pintor Pinazo, número 2, Valencia.

ESTABLECIMIENTOS	Grano pienso	Paja pienso	Leña ranchos	Leña hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Valencia	771	1.285	6.647	2.167
D. I. Alcoy	89,5	148,5	441	143
D. I. Betera	928,5	1.548	644	210
D. I. Játiva	43,5	72	235	76,5

ESTABLECIMIENTOS	Grano pienso	Paja pienso	Leña ranchos	Leña hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
D. I. Albacete	51	86	530	172,5
D. I. Alicante	177	294,5	1.559	553
D. I. Castellón	157	268	1.038,5	348
D. I. Murcia	252,5	421	1.613	526,5
P. I. Cartagena	153,5	256,5	1.164	378,5
Sumas	2.623,5	4.372,5	13.871,5	4.575

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 4.ª Región, cuya subasta se celebrará en el edificio del Gobierno Militar, tercera planta, Barcelona:

ESTABLECIMIENTOS	Grano pienso	Paja pienso	Leña ranchos	Leña hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Barcelona	2.022	3.370,5	10.045	3.132
D. I. Manresa	153	254,5	310	103,5
D. I. Hospitalet	132,5	221	83,5	31,5
D. I. Mataró	143,5	238,5	211,5	72
D. I. Vilafranca	20,5	33,5	162	54
D. I. Berga	208	346,5	405	135
D. I. Ripoll	316	526,5	839,5	274,5
D. I. Puigcerdá	178	297	432	144
D. I. Tarragona	238	396	602,5	198
D. I. Lérida	665,5	1.109	1.519	495
D. I. Poble de Segur	128	213,5	771	256,5
D. I. Seo de Urgel	257,5	430	837	274,5
D. I. Viella	155,5	259	491,5	162
D. I. Marinet	289	481,5	366,5	121,5
D. I. Gerona	566	943	1.819,5	594
D. I. Figueras	958,5	1.597,5	2.193,5	715,5
Sumas	6.431,5	10.717,5	21.089	6.763,5

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región, cuya subasta se celebrará en la Jefatura, sita en la calle Madre Rafaela, núm. 4, Zaragoza:

ESTABLECIMIENTOS	Grano pienso	Paja pienso	Leña ranchos	Leña hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Zaragoza	3.544	5.051	8.968	2.925
D. I. Calatayud	23	38,5	752,5	24,5
D. I. Guadalajara	73	121,5	594	198
D. I. Soria	69	115	427,5	139,5
D. I. Teruel	115	191,5	647	211,5
D. I. Huesca	683,5	1.139	1.257	414
D. I. Jaca	1.224,5	2.041	2.205	720
D. I. Sabiñánigo	561,5	936	721,5	238,5
D. I. Arañones	162	270	364,5	121,5
D. I. Barbastro	923	1.539	1.799	573
Sumas	7.378,5	11.442,5	17.736	5.782,5

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 6.ª Región, cuya subasta se celebrará en la Jefatura de Intendencia de dicha Región, sita en el edificio de Dependencias Militares, calle de Vitoria, número 63, Burgos:

ESTABLECIMIENTOS	Grano pienso	Paja pienso	Leña ranchos	Leña hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Burgos	2.103,5	3.514,5	3.257	1.062
D. I. Bilbao	175,5	292,5	2.537,5	828
D. I. Logroño	580,5	967,5	908,5	297
D. I. Pamplona	1.306,5	2.178,5	3.218	202,5
D. I. Palencia	171,5	286	618,5	495
D. I. Santander	350	582,5	1.466,5	1.053
P. I. Vitoria	474	790	1.389,5	480
D. I. San Sebastián	857	857	2.517	821
Sumas	6.023,5	9.468,5	15.912,5	5.238,5

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región, cuya subasta se celebrará en la Jefatura de Intendencia de esa Región, sita en la calle Calvo Sotelo, núm. 22, Valladolid:

ESTABLECIMIENTOS	Grano	Paja	Leña	Leña
	pienso	pienso	ranchos	hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Valladolid	1.655	2.758,5	3.582,5	1.132
D. I. Medina Campo	13,5	22,5	400	148,5
D. I. Zamora	206,5	344,5	984	324
D. I. Salamanca	310,5	517,5	1.565	513
P. I. León	479	798,5	1.468,5	495
P. I. Oviedo	220	367	1.944,5	634,5
D. I. Gijón	103,5	173,5	994,5	328,5
Sumas	2.988	4.982	10.939	3.595,5

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región, cuya subasta se celebrará en la Jefatura de dicha Región, calle Verduria, 2, La Coruña.

ESTABLECIMIENTOS	Grano	Paja	Leña	Leña
	pienso	pienso	ranchos	hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. La Coruña	407,5	679,5	3.400	1.108,5
D. I. Santiago	289	481,5	926,5	301,5
D. I. Pontevedra	197,5	365	1.386	451,5
D. I. Vigo	201	335,5	1.152	378
D. I. Orense	148,5	247,5	1.450	477
D. I. Lugo	935,5	1.559	1.615,5	531
P. I. El Ferrol	193	321,5	1.499	495
Sumas	2.372	3.989,5	11.429	3.742,5

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 9.ª Región Militar, cuya subasta se celebrará en la Jefatura de dicha Región, sita en la calle Recogidas, número 26, Granada.

ESTABLECIMIENTOS	Grano	Paja	Leña	Leña
	pienso	pienso	ranchos	hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Granada	573,5	956	5.287,5	1.728
D. I. Málaga	260,5	434	2.859	918
D. I. Almería	206,5	244	1.381	450
D. I. Ronda	112	187	904	297
Sumas	1.152,5	1.921	10.431,5	3.393

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la C. G. de Baleares, cuya subasta se celebrará en el P. I. de Palma de Mallorca, sito en la calle del Socorro, número 54, Palma.

ESTABLECIMIENTOS	Grano	Paja	Leña	Leña
	pienso	pienso	ranchos	hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Palma Mallorca	397	661,5	4.338	1.417,5
D. I. Ibiza	178	297	845,5	279
P. I. Mahón	148,5	256,5	1.626,5	531
Sumas	723,5	1.215	6.810	2.227,5

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos y condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que el pliego se une al resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

El importe de esta adjudicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de marzo de 1953.
806.—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

VIZCAYA

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando

NOTIFICACION

Esta Junta Administrativa de Contrabando, reunida el día 24 de marzo pasado para ver y fallar el expediente número 4 de 1951, instruido por aprehensión de tabaco de procedencia extranje-

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la C. G. de Canarias, cuya subasta se celebrará en la calle Veinticinco de Julio, número 3, Canarias.

ESTABLECIMIENTOS	Grano	Paja	Leña	Leña
	pienso	pienso	ranchos	hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Tenerife	618	1.030,5	2.292,5	751,5
P. I. Las Palmas	4.058	6.763,5	2.403,5	787,5
Sumas	4.676	7.794	4.696	1.539

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la C. G. de Ceuta, cuya subasta se celebrará en los locales del Parque de Intendencia de Ceuta.

ESTABLECIMIENTOS	Grano	Paja	Leña	Leña
	pienso	pienso	ranchos	hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Ceuta	796,5	1.126*	5.651,5	1.867,5
D. I. Punta Cires	47,5	112,5	79,5	28,5
D. I. Rincón	17,5	29,5	508,5	158
D. I. Rifflen	275	459	1.435,5	468
D. I. T'Zelata	105	175,5	72	23
D. I. Alcazarseguer	12	20	33,5	15
D. I. Xauen	1.104	2.318	615,5	200,5
D. I. Tetuán	855	1.424	4.629	1.512
D. I. R'Gaia	84	139,5	231,5	76,5
P. I. Larache	1.634,5	2.724,5	3.242,5	1.037,5
D. I. Alcazarquivir	780	1.295,5	1.703,5	558
D. I. Arcila	224	373,5	675	225
D. I. T'Zenin	65	108	247,5	81
Sumas	6.020	10.306,5	19.125	6.268,5

Artículos que adquirirá la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la C. G. de Melilla, cuya subasta se celebrará en el Parque de Intendencia de dicha Plaza, Melilla.

ESTABLECIMIENTOS	Grano	Paja	Leña	Leña
	pienso	pienso	ranchos	hornos
	Qms.	Qms.	Qms.	Qms.
P. I. Melilla	1.539	2.565	8.959	2.920,5
D. I. Villa Nador	1.813	3.021,5	4.252,5	1.386
D. I. Dar Driuch	926	1.543,5	886,5	292,5
D. I. Targuist	326,5	544,5	988	324
D. I. Villa Sanjurjo	459	765	1.947,5	639
D. I. Alm. Chafarinas	124	207	119,5	36
Sumas	6.187,5	8.646,5	17.158	5.598

ra, ha dictado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una falta de contrabando prevista en el artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929 y una infracción simultánea al Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar autores de las mismas, entre otros, a Gregorio Fernández Sánchez, Antonio Fuentes González y Martín Irulegue Imaz.

3.º Imponerles a cada uno de los citados una multa de 5.000 pesetas por el primer concepto y otra de 5.000 pesetas por el segundo, a cada uno también de los encartados, así como el decomiso del género.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los expedientados, cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fué en Rubiola (Santander), Puebla de Caramiñal (La Coruña) y Pasajes (Guipúzcoa), respectivamente, haciéndoles sa-

ber su obligación de ingresar dichas multas en el Tesoro dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cumplido el cual se enviará el expediente en cuestión al Agente ejecutivo para su cobro por la vía de apremio.

Igualmente se le previene que contra el fallo dictado le cabe el derecho a interponer el recurso que prevé el artículo 113 de la Ley de 14 de enero de 1929 en el término de quince días.

Bilbao, 24 de marzo de 1953.—El Secretario (ilegible).
1.435—O.

SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

GIJÓN

Habiendo sufrido extravío, durante su tramitación por estas oficinas, los doscientos veintisiete cupones del número 159, vencimiento de 1 de julio de 1941, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 con impuesto, emisión de 1930, presentados para su cobro por el Banco Minero Industrial de Asturias en Gijón, y cuya numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias» no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria a efectos de su abono al citado presentador.

Total: Doscientos veintisiete cupones.

Serie A

Núm. cupones	Numeración
1	41097
1	62192
1	94874
3	198532/4
1	198659
3	204615/7
1	261374
2	326830/1
5	326892/6
2	327125/6
3	328320/2
6	328437/42
6	329134/9
6	329261/6
6	329315/20
20	329347/66
1	329367
6	329390/5
14	329399/412
2	329436/7
5	329439/43
1	329444
2	329448/9
3	329451/8
2	390005/6
1	430968
3	448117/9
1	487063
8	490601/8
2	512733/4
7	536308/14
5	544322/6
1	551900
1	591065
4	673113/6
1	673130
1	688399
2	732950/1
2	788809/10
2	871771/2
1	917236
1	1042649
2	1304566/7

Serie B

Núm. cupones	Numeración
1	11733
1	44533
1	72100
1	72372
2	73226/7
1	73265
3	73278/80
4	73283/6
1	73289
6	73296/301
1	73304
2	73307/8
1	73323
1	77175
1	97519
1	99093
1	103040
1	107198
2	111422/3
1	164526
1	200104
1	200108
1	255194
<hr/>	
36	

Serie C

Núm. cupones	Numeración
2	26585/6
1	36179
1	48503
1	55193
1	55508
1	74201
3	74325/7
1	87620
1	144825
7	178397/403
2	194749/50
1	196530
3	248491/3
<hr/>	
25	

Serie D

Núm. cupones	Numeración
1	6177
1	4882
2	21984/5
1	40946
<hr/>	
5	

Serie E

Núm. cupones	Numeración
1	25481
2	32040/1
<hr/>	
3	

Serie F

Núm. cupones	Numeración
1	24517

Gijón, 20 de marzo de 1953.—El Subdelegado de Hacienda.
1.407—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carlos Cambronero Martínez.
Objeto de la industria: Taller mecánico.
Capital: 1.500.000 pesetas.
Producción: Cisternas de 8.000 litros a 18.000 litros de capacidad. Contadores de gasolina para 100 galones por minuto.

Separadores de aire Inversores de válvula múltiple. Filtros para gasolina. Microfiltros para gasolina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.730—O.

Peticionario: Don Emiliano Escolar Sobrino.

Localidad: Madrid.

Objeto: Imprenta.

Capital: 555.000 pesetas.

Producción: Impresos variados por valor aproximado de 200.000 a 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.760—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Sucesores de Felipe Peña Cruz.

Localidad: Madrid.

Objeto: Tipografía.

Capital: Antes, 38.500 pesetas; después, 142.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 20 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.731—O.

Peticionario: Don Alejandro Méndez Manglano.

Localidad: Alcalá de Henares.

Objeto: Fabricación de ladrillos y tejas.

Capital: Antes, 60.000 pesetas; después, 300.000 pesetas.

Producción: Antes, 100.000 ladrillos macizos, 500.000 ladrillos huecos y 300.000 tejas curvas; después, los ladrillos macizos y las tejas no sufren variación, y los ladrillos huecos aumentan hasta 3.000.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 23 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.761—O.

BARCELONA

TRANSFORMACIÓN DE PRODUCCIÓN

Peticionario: «Muelas vitrificadas y Especialidades S. A.»

Domicilio: Arenys de Mar.

Localidad del emplazamiento: Idem.
Capital: 4.500.000 pesetas.
Objeto de la petición: Transformar la producción de abrasivos en frío en producción en caliente, instalando cuatro hornos.

Producción: No variará, seguirá siendo la de 350 toneladas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: No sufrirán variación alguna en cantidad, calidad y procedencia.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.781-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Comercial Sert, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Completar fábrica de hilados y tejidos, alfombras, mantas de lana y afines con la instalación de una sección de deslanado de pieles.

Producción: 200.000 kilogramos de lana y 120.000 kilogramos de pieles.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales y de importación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.707-O.

Peticionario: Don Joaquín Pares Martí.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 100.000 pesetas; capital de la ampliación, 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de generos de punto con ocho máquinas para confección.

Materias primas nacionales.

Maquinaria nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.748-O.

Peticionario: Don Francisco Beneset Gumma

Objeto de la petición: Transformar su industria de fabricación a mano de alfombras y tapices de manual en mecánica.

Producción: 19.440 metros al año de tapicerías artísticas.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.723-O.

Peticionario: Don José Buira Vilanova.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 16.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sección destinada a la fabricación de sierras para marquetería, en su taller de construcción de matrices para troquelado y estampado de metales en frío y para moldes de plástico.

Producción: 100 gruesas de sierras de marquetería al día.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.785-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Domenech Andréu.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de deshilachado de trapos.

Producción: Deshilachados de desperdicios y retales de seda, algodón y rayón por un total de 9.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.788-O.

Peticionario: Don Tomás Yécora Bozal.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 247.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller mecanizado, ajuste y acabado de piezas.

Producción: Piezas y conjuntos producidos, 14.400, con un valor de facturación de 600.000 pesetas, sin incluir coste piezas en bruto.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado), que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.792-O.

Peticionario: Zalacáin y Manórit, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 2.200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de ocho cámaras frigoríficas para conservación de alimentos, con un volumen total de 1.340 metros cúbicos y 696.000 frigorías al día.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que

estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.747-O.

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Roca Umbert, C. A.
Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital de la importación: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Importar una máquina de tambores móviles para preparar urdimbres aptos para su posterior aprestado, que sustituirá a diez urdidores corrientes.

Producción: La correspondiente a diez urdidores normales.

Maquinaria de importación valorada en 660.000 pesetas.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.694-O.

AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Francisco Casamajo Lloréns.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.036.180 pesetas; de la ampliación, 102.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su imprenta y litografía una máquina de imprimir para efectuar trabajos de corto tiraje.

Producción: Depende de los encargos.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.749-O.

ALAVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «La Amatista, S. A.»

Domicilio: Llodio.—San Bartolomé, 39.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de pinturas, colores y barnices, con la instalación de dos amasadoras de 100 kilogramos y dos molinos de muelas de acero.

Producción: Aumentará en 7.500 kilogramos anuales su actual producción de pinturas barniz-aguarrás.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, por triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, en tresuelo.

Vitoria, 26 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
2.752-O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Antolí-Barceló, S. L.
Capital: 100.000 pesetas.
Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Objeto: Instalar en su industria de fabricación de hierros artísticos y objetos para regalo un torno, un taladro, aparato portatruenas, instalación para baños electrolíticos y cuatro motores eléctricos de 1/4 CV.

Producción: Aumentará en unas 35.000 pesetas anuales el valor de lo fabricado.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.
Palma de Mallorca, 24 de marzo de 1953.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
2.709—O.

Peticionario: Don Francisco Vidal Venturini.

Emplazamiento: Mahón.
Capital: 75.000 pesetas.
Objeto: Con la misma maquinaria aumentar la producción en unas 550.000 pesetas anuales en artículos chapados en oro, joyería, orfebrería y bisutería fina.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de marzo de 1953.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
2.710—O.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Sebastián Puerto Ortega y socios.

Objeto: Instalar un salón de cinematógrafo en Torremocha, con capacidad para trescientas localidades.

Capital: 80.000 pesetas.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 24 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
2.688—O.

Peticionario: Don Antonio Jiménez Vivas.

Objeto: Instalación panadería mecánica en La Cumbre.

Producción: 750 kilogramos en veinticuatro horas.

Capital: 60.000 pesetas.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 24 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
2.691—O.

Peticionarios: Don Pedro Sésma y doña José Paramio.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Galisteo, calle de José Antonio, número 9.

Capacidad de espectadores: 300 localidades.

Capital: 80.000 pesetas.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 25 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
2.690—O.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Doña Rita Higuero Avila, Viuda de Cano.

Objeto: Construcción línea a 22 KV., de 4.444 metros de longitud, y dos casetas de transformación de 5 KVA. y una de 25 KVA., todas ellas con relación 22.000/220-127 v., para alumbrado y fuerza motriz en la finca «Extorganos», del término municipal de Ibahernando.

Empresa suministradora: Eléctrica del Oeste.

Capital: 250.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 26 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
2.754—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidro Flores Rodrigo.

Objeto: Instalación en su panadería de una amasadora, horno de fuego indirecto, y elementos auxiliares.

Producción: 540 kilos en veinticuatro horas.

Capital: 93.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 25 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
2.753—O.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Serafín Imedio Ruiz Olmo

Emplazamiento: Calzada de Calatrava.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo con un compresor de amoníaco de 8.000 frigorías hora y cámara frigorífica de 36 metros cúbicos.

Producción: 1.000 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 25 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
1.415—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Leal y Monserrat, S. L.

Emplazamiento: Socuellamos.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de su industria de destilación de residuos únicos con la instalación de dos calderines de 1.40 metros de altura por 0.73 metros de diámetro de base. Se utilizará el vapor procedente del generador instalado actualmente.

Producción: 200 litros absolutos en ocho horas. Producción posterior, 400 litros en el mismo periodo de tiempo.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 23 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
1.394—O.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Campos González.

Objeto: Instalar en El Provencio un cinematógrafo con capacidad para 500 espectadores.

Los industriales que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Cuenca, 24 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
1.395—O.

JAEN

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Camacho Peña.
Localidad: Porcuna.

Objeto de la petición: Electrificación de la finca denominada «La Carraca», mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25.000 v., con un trazado de 2.480 metros de longitud, que enganchará en la general de la Compañía Sevillana de Electricidad entre Porcuna y «Alharilla», finalizando en un transformador de 20 KVA. de capacidad de carga, siendo la relación de tensiones 25.000/220-127 V.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 20 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
1.396—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Palomares Ruiz.

Localidad: Navas de San Juan.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de invierno en Navas de San Juan, calle Travesía de San Eufrasio.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas 50.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estime oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 23 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
1.397-O.

Peticionario: Don Pedro Vallejo Cobo.
Domicilio: Alcaudete.
Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de verano en Alcaudete, calle Los Zagales, núm. 1.

Producción: Películas a proyectar por temporada, 50.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 13 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
1.398-O.

LUGO

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionarios: Don Manuel Regueira Gómez y otros

Potencia: 15 KVA.

Objeto de la petición: Instalación de una red de baja tensión para alumbrado y fuerza motriz en el pueblo de Antas de Ulla.

Se emplearán materiales de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 35.

Lugo, 25 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe Interino, Agustín Fernández Ortas.

1.399-O.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Mariano Martínez Montiel, Sociedad limitada.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital total: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo de invierno en el local que hasta ahora era cinematógrafo de verano, propiedad del peticionario.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 24 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Tarragó
2.692-O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Auxilio Goñi Donazar.—Pamplona.

Objeto de la industria: Fabricación de ácido isonicotínico y su hidrógeno, extractos glandulares, cloromicetina, hormonas sexuales, ácidos biliares.

Capital: 600.000 pesetas.

Producción: Unos 1.400 kilos al año.

Primeras materias a importar: Urea, glicocola y colesteroína por valor de unos 180.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabri-

cantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 18 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe ilegible.
2.775-O.

ORENSE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S. A.

Emplazamiento: Barco de Valdeorras.
Capital: 100 millones de pesetas (en ampliación, 9.000.000).

Objeto: Horno triáxico, de 4.800 KVA, para fabricación de carburo de calcio, utilizando energía invernal, con capacidad de 1 Tm./hora.

Producción: 3.500 toneladas anuales.
Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 21 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe José Muñoz-Repiso.

1.416-O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Cerámica Rall, S. L.» (en constitución).

Objeto: Instalar en las proximidades de Avilés una industria de fabricación de material refractario, a base de maquinaria de procedencia nacional.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Producción: 150 toneladas mensuales de material refractario de diversas calidades (aluminosos superaluminosos, magnesita, aislantes sílice, etc).

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, cuarto, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.
2.879-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Construcciones y Reparaciones Marítimas, S. A.»

Objeto: Adicionar a sus talleres mecánicos de Avilés un cubilote para fundición de hierro de 1.000 kilogramos de capacidad, dos crisoles para bronce de 150 kilogramos y elementos auxiliares.

Aumentará su capital en 10.000 pesetas.

Producción: Reparaciones de buques y construcciones en general.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, cuarto, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 15 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe Joaquín Cores Masaveu.
2.878-O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.—Sevilla.

Objeto: Instalación de un ramal de línea eléctrica a 15.000 voltios y estación transformadora de 100 KVA. de servicio

público en la barriada Matadero de Constantina

Materiales nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 26 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual Cros.
2.693-O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Mecanismos Auxiliares Industriales, S. en C

Emplazamiento: Valls.

Capital de la industria: 400.000 pesetas.

Capital con la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de pequeño material para instalaciones eléctricas con la fabricación de pequeño material auxiliar para la industria en general.

Producción mensual: La actual producción es de 20.000 piezas.

Producción con la ampliación: 15.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 23 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

2.703-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Juana Ferrándiz Jelón.

Emplazamiento: Uldecona.

Objeto de la industria: Instalar una máquina de proyecciones cinematográficas.

Capital: 50.000 pesetas.

Producción: 54 programas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
2.737-O.

Peticionario: Doña Rosa Beltrí Forres.
Emplazamiento: San Jaime de Enveja (Tortosa).

Capital industria: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de proyecciones cinematográficas.

Producción: 70 sesiones anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

2.776-O

JEFATURAS AGRONOMICAS

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fulgencio Fernández González.

Objeto de la petición: Aderezo de aceitinunas.

Localidad: San Esteban del Valle.

Producción anual: 200 quintales métricos.

Materias primas: Aceitunas de la zona.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Avila, 25 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Pascual.
2.708-O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

VALENCIA

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Ginestar Más.
Emplazamiento: Musecos, avenida de José Antonio, 12.

Industria: Matadero industrial.
Capacidad producción: 50 cerdos y seis bovinos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de los diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan los industriales que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial de Ganaderia (Gran Vía Marqués del Turia, 48), las reclamaciones oportunas, por triplicado debidamente reintegradas.

Valencia, 26 de marzo de 1953.—El Inspector Jefe, P. Poyato.
1.417-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Olaso Lloréns.

Emplazamiento: Mislata.

Objeto: Instalación de nueva maquinaria.

Industria: Matadero industrial.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los que se consideren afectados presentarán las reclamaciones por triplicado en esta Jefatura de Ganaderia (Gran Vía Marqués del Turia, núm. 48), en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente publicación.

Valencia, 26 de marzo de 1953.—El Inspector Jefe, P. Poyatos.
1.418-O.

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Heliodoro Ferrando Vidal.

Emplazamiento: Bellús, calle de la Ermita, núm. 6.

Industria: Fábrica de embutidos.

Capacidad de producción: De 15.000 a 20.000 kilos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los industriales que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial de Ganaderia (Gran Vía Marqués del Turia, 48), las reclamaciones oportunas, por triplicado debidamente reintegradas.

Valencia, 26 de marzo de 1953.—El Inspector Jefe P. Poyatos.
1.419-O.

DISTRITOS MINEROS

BADAJOS-CACERES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Régimen General de la Minería, de fecha 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria se han concedido los permisos de investigación que a continuación se indican:

Número	Nombre	Mineral	Término
<i>Provincia de Badajoz</i>			
9.781	«San Francisco»	Plomo	Villafranca de los Barros.
<i>Provincia de Cáceres</i>			
7.447	«S. Pedro de Alcántara»	Plomo y antimonio	Valencia de Alcántara.
7.473	«Juan Angel»	Estaño	Logrosán.
7.474	«Cañamerana»	Estaño	Logrosán.
7.475	«Logrosana»	Estaño	Logrosán.
7.503	«Virgen de la Montaña»	Volframio	Valencia de Alcántara.
7.511	«La Giraldá»	Estaño	Montánchez.
7.554	«Anita»	Volframio y estaño	Villanueva de la Sierra.
7.601	«El Cristo»	Estaño	Pozuelo de Zarzón.
7.614	«Victoria»	Scheelita y estaño	Villa del Campo.
7.621	«Palмира»	Volframio y estaño	Pozuelo de Zarzón.
7.624	«Manrique»	Volframio, scheelita y estaño	Villanueva de la Sierra.
7.640	«Santa Ana»	Volframio y scheelita	Pozuelo de Zarzón.
7.674	«Santa Isabel»	Estaño y volframio	Santa Cruz de Pantagua.
7.814	«Cristo del Perdón»	Volframio	Tornavacas.
7.858	«Santísima Virgen de los Dolores»	Volframio	Tornavacas.
7.876	«Milagrosa»	Volframio	Tornavacas.
7.888	«Jesús»	Volframio	Tornavacas.

Badajoz, 7 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.361-O.

GRANADA-MALAGA

Firme el Decreto de esta Jefatura, cancelando y declarando sin curso y fenecidos los expedientes de permisos de investigación en estado de tramitación que a continuación se expresan, se admitirán nuevas solicitudes sobre el terreno comprendido por los mismos, a contar de los ocho días siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse los escritos correspondientes en esta Jefatura de Minas, Plaza de los Campos Eliseos, número 10, durante las horas que para el despacho del público rijan:

Número	Nombre	Substancia	Término municipal	Causa cancelación
5.789	«La Niña»	Talco	Ojén	Renuncia del interesado.
5.790	«María Luisa»	Esteatita y talco	Idem	Idem id.
5.791	«La Suerte»	Talco	Idem	Idem id.

Granada, 6 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix.
1.367-O.

GUIPUZCOA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los permisos de investigación que se expresan a continuación:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término	«B. O.» prov.
<i>Provincia de Alava</i>					
1.842	«Abornicano»	Hidrocarburos	3.900	Urcabuztaiz	6 13-1-1953
1.843	«Sta. Cruz de Czo.»	Idem	55.200	Sta. Cruz Czo.	6 13-1-1953
1.844	«Laguardia»	Idem	104.800	Laguardia	6 13-1-1953
1.845	«Josefina»	Carbón	100	Aramayona	10 22-1-1953
1.846	«Elvira»	Hidrocarburos	2.800	Arrastaria	10 22-1-1953
<i>Provincia de Navarra</i>					
3.004	«Filomena»	Petróleo	5.500	Goñil	17 9-2-1953

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días de aparecido este edicto presentando sus escritos en la Jefatura de Minas, Ramón María de Lili, 1, San Sebastián.
San Sebastián, 7 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pablo Fernández Yruegas.
143-O.

J A E N

Relación de los permisos de investigación que han sido concedidos por el Ministerio de Industria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término
14.684	«Amalia Juliana»	Estaño y volframio	120	Vilches.
14.724	«Santa Consolación»	Carbon	100	Segura de la Sierra.
14.741	«San Julián»	Cobre	50	Marmolejo.
14.744	«Hércules»	Volframio y casiterita	220	Andújar.
14.745	«Carmela»	Casiterita	133	Andújar.
14.746	«San Miguel»	Volframio y casiterita	615	Andújar.
14.752	«Toril Redondo»	Idem id.	80	Andújar.
14.753	«La Fuente»	Idem id.	60	Andújar.
14.764	«El Guarda»	Idem id.	110	Andújar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Jaén, 9 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe (legible), 1.370.—O.

O V I E D O

Relación de permisos de investigación que conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal
26.191	«Moro»	Cobre	30	Sobrescobio y Caso.
26.273	«Cristalera»	Espato-flúor	104	Laviana.
26.475	«El Petro»	Hierro	108	Llancs.
26.534	«Gloria»	Hierro	880	Allande.
26.565	«Amp. a la Descarada»	Hierro	78	Oviedo y Grado.
26.574	«M.ª de la Encarnación»	Cinabrio	100	Somiedo.
26.642	«El Curiello»	Cobre	31	Parrea.
26.670	«Penedela»	Hierro	100	Ibias.
26.689	«La Amistad»	Hierro	40	Luarca.
26.691	«Los Cortinales»	Pirita de Hierro	20	Tineo.
26.696	«Esperanza»	Hierro	37	El Franco.
26.714	«Penela»	Hierro	280	Ibias.
26.924	«San Antonio»	Hierro	240	Villayón.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento, Oviedo, 10 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont, 1.378.—O.

S A L A M A N C A

Por el Ministerio de Industria, y en razón de hallarse en zona reservada por el Estado, han sido concedidos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, los permisos de investigación minera siguientes:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Términos municipales en que radican.
<i>Provincia de Salamanca</i>				
2.893-I	«Gabriela»	10	Volframio y estaño.	Barquilla.
3.283	«Trinicha»	25	Estaño	Villasrubias y Peñaparda.
3.295	«Preferida»	43	Estaño	Cilleros el Hondo.
3.440	«Sta. Barbara»	20	Estaño	Carrascal de Barregas y San Pedro de R.
3.455	«Natividad»	50	Estaño	Robleda, Peñaparda y Fuenteguilnaldo.
3.459	«Purita»	223	Estaño e ilmenita ...	Espeja.
3.464	«Amp. Marisita»	13	Estaño	San Pedro de Rozados.
3.465	«San José»	26	Estaño	Robleda.
3.479	«Vicenta»	44	Estaño y volframio.	Lumbrales, La Redonda y San Felices de los G.
3.481	«M. Auxiliadora»	21	Estaño y scheelita...	Buenavista.
3.495	«San Jalme»	100	Volframio	Cerceda de la Sierra y otros.
3.496	«Blanquita»	200	Volframio	Cerceda de la Sierra y otros.
3.500	«Amistad»	15	Volframio	Villarmuerto.
<i>Provincia de Zamora</i>				
1.004	«Candelas»	16	Volframio y estaño.	Zafra.
1.007	«Anita»	12	Tungsteno	Almaraz do Duero.
1.009	«El Porvenir» ...	1545	Hierro y otros	Villaseco y otros.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, Salamanca, 9 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe Interino, Paulo Calvo, 1.379.—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

AVISO

Por Leyes de 18 de diciembre de 1946 y de 17 de julio de 1951 ha sido autorizada la Junta de Obras del Puerto de Bilbao para la emisión de un empréstito hasta quinientos ochenta y cinco millones de pesetas (585.000.000).

Previas autorizaciones del Ministerio de Obras Públicas han sido puestas en circulación cinco emisiones parciales en los años 1947, 1948, 1949, 1950 y 1951, respectivamente.

Por Orden ministerial de 14 de mayo de 1952 ha sido autorizada esta Junta de Obras para efectuar la sexta emisión parcial, serie F, de las obligaciones de dicho empréstito hasta el límite de treinta millones de pesetas (30.000.000), que fueron puestas en circulación n.º 30 de noviembre próximo pasado, previo acuerdo del Pleno de 29 del mismo mes.

Comprende esta sexta emisión 30.000 obligaciones serie F, de valor nominal mil pesetas (1000) cada una, números 145.001 al 175.000, al tipo de interés del 5 por 100 sobre el valor nominal, con impuestos a cargo del tenedor, amortizables en el plazo máximo de cincuenta años y con cupones semestrales pagaderos una vez vencidos: el primero, en 31 de diciembre de 1952, y los sucesivos, en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de que en su día puedan ser objeto de cotización en las Bolsas Oficiales de Comercio.

Bilbao 16 de marzo de 1953.—El Presidente, Alfonso de Churrua.—El Secretario-Contador, Leonardo Amiano Basáñez. 796.—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ALMERIA

Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado

CONCURSO para la provisión de Recaudador de las contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Cuevas del Almanzora

Habiéndose producido la vacante de la plaza de Recaudador de la zona de Cuevas del Almanzora, de esta provincia, por haber sido nombrado el que la venía desempeñando Recaudador de la zona de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y de conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, se convoca el reglamentario concurso para proveer la indicada plaza de Recaudador de las contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Cuevas del Almanzora, en ejecución de acuerdo de esta excelentísima Diputación Provincial del día 24 del mes actual, con arreglo a las siguientes condiciones:

I.—Personas que pueden concurrir a este concurso

En armonía con lo que dispone la norma tercera del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, la indicada plaza se saca a concurso entre funcionarios de Hacienda que reúnan los requisitos legales que se señalan y bajo el orden de prelación que a continuación se expone.

Podrán concursar:

- 1.º Los que a la sazón sean Recaudadores, o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial.
- 2.º Los que lo sean o lo hubieren sido,

asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Los funcionarios, no Recaudadores, que posean el certificado de aptitud para el cargo.

4.º Los funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años de servicios en dicho Departamento.

5.º Los concursantes de los grupos primero y segundo, a que se refiere el párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, expresados, asimismo, en los números primero y segundo del presente capítulo, que a la sazón sean Recaudadores, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la respectiva Tesorería, los mismos requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 de dicho texto legal, para la provisión de zonas por nombramiento ministerial, en orden a permanencias, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

6.º Los concursantes que ostenten la cualidad de ex Recaudadores, deberán justificar los requisitos expresados en el número anterior, con referencia, en cuanto a los de su gestión, al último bienio en que hubieran ejercido el cargo, y si no los reunieren todos serán catalogados como concursantes del grupo tercero, que señala la referida norma segunda, del artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente.

7.º En cada uno de los grupos que se establecen, el orden de prelación de los méritos determinantes del nombramiento serán los siguientes: primero, la mayor categoría y clase del funcionario; segundo, el mayor tiempo de servicios a la Hacienda; tercero, el mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad; cuarto, el mayor tiempo de servicios en Tesorería, y quinto, la menor edad.

II.—Características de la zona

1.ª La zona recaudatoria de Cuevas del Almanzora está integrada por los Ayuntamientos de Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Lubrin, Molácar, Pulpi, Turre y Vera.

2.ª El premio de cobranza asignado para la recaudación en periodo voluntario es el de 4,34 por 100. Por la gestión de cobro en periodo ejecutivo, el Recaudador que se designe tendrá derecho a las dietas que señala el Estatuto de Recaudación, cuando así proceda, y en los recargos de apremio percibirá el 4 y el 8 por 100 cuando a la entidad recaudadora corresponda el 5 y el 10 por 100, respectivamente, tanto cuando se trate de recaudación motivada por valores en recibo como cuando lo sea por certificaciones de débito.

III.—Cobranza que comprende

1.º El Recaudador que se designe realizará la cobranza, en periodos voluntario y ejecutivo, de las contribuciones e impuestos del Estado, como asimismo de las cuotas de los Organismos oficiales que tengan confiado o confíen, dicho servicio a la Diputación, y a la de los derechos, tasas y arbitrios provinciales, incluso la inspección de los mismos, cuando se le encomiende este servicio, ajustando su actividad a los preceptos del vigente Estatuto de Recaudación y a los acuerdos adoptados y que pueda adoptar la Corporación provincial.

IV.—Fianza

1.º La fianza que se exige para el desempeño del cargo asciende a 63.111,07 pesetas, cantidad ésta que representa el

250 por 100 del cargo anual de la zona, que, con arreglo al promedio del bienio 1951-52, importa 2.524.443,13 pesetas.

2.º Habrá de ser constituida en escritura pública, en metálico o valores depositados en la Caja de la Diputación, pudiendo ser éstos de Deuda del Estado o en cédulas del Banco de Crédito Local, admitiéndose por su valor nominal los títulos de la Deuda Amortizable del Estado, o al tipo medio de cotización, en el mes anterior al en que se constituya el depósito, los demás valores.

3.º La Diputación podrá afectar, para completar su propia fianza, como entidad concesionaria del servicio recaudatorio, la que constituya ante la misma para garantizar su cargo el Recaudador que se designe.

4.º Si el Recaudador designado dejare transcurrir el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar ante la Diputación la constitución de la correspondiente fianza, será declarado por el Ministerio de Hacienda, inexcusablemente, excedente voluntario por un año desde el fin de dicho plazo, aunque durante el mismo hubiere renunciado al cargo.

5.º La Diputación podrá exigir al Recaudador que se designe, cuando así proceda, la ampliación que corresponda a la fianza que tenga constituida.

V.—Presentación de instancias

1.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de esta Excm. Diputación Provincial con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas y acompañando los documentos en que justifiquen reunir las condiciones exigidas y los demás méritos que aleguen. Las instancias se reintegrarán con una póliza del Estado y otra provincial de 1,55 y tres pesetas, respectivamente, y los restantes documentos, en la cuantía determinada por la vigente Ley del timbre.

2.º El plazo para la admisión de solicitudes será el de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

VI.—Obligaciones del designado

1.ª El Recaudador que se designe deberá residir forzosamente en la capitalidad de la zona, estableciendo en ella, a su costa, la oficina recaudatoria.

2.ª El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido de cualquiera otro del Estado, Provincia o Municipio, y además, con el ejercicio, dentro de la jurisdicción de su zona, de cualquier industria y comercio, bien directamente, o por medio de persona interpuesta.

3.ª No podrá el designado encargarse del cobro de cuotas de otras entidades si no es previo acuerdo y a través de esta Excm. Diputación Provincial.

4.ª El Recaudador tiene el carácter de Auxillar y Agente activo de la Hacienda dentro de la zona de su cargo, y en el ejercicio de sus funciones, como tal Recaudador, gozará de las preeminencias anejas a la condición de autoridad.

5.ª Podrá proponer la designación de sus propios auxiliares, con sujeción a las disposiciones legales que sean de aplicación, comunicándolo a la Superioridad a efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación.

6.ª En la parte que le afecta registrará para el Recaudador designado el límite señalado a la Diputación por el párrafo segundo de la condición cuarta de la Orden de concesión del servicio de 20 de febrero de 1947, y por el número cuarto

del artículo 30 del Estatuto, relativo a la percepción, como máximo, de 9.000 pesetas por recargos de apremio en un solo procedimiento.

7.ª Serán de cuenta del Recaudador que se designe todos los gastos que ocasiona la ejecución del servicio recaudatorio dentro de su zona, así como la Contribución de Utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos y los de constitución, ampliación y cancelación de la fianza que le corresponde constituir, y deberá contabilizar los ingresos y gastos anuales de la zona en la forma prevenida en la condición sexta, apartado segundo, del acuerdo de esta Excm. Diputación provincial de 22 de abril de 1948 («Boletín Oficial» de la provincia de 4 de mayo siguiente), quedando sometido a cuantas obligaciones impone el mismo.

8.ª La zona objeto del presente concurso, a efectos de lo establecido en el apartado anterior, es de segunda categoría, y el tope del beneficio neto anual, cifrado a los fines del expresado acuerdo, es el de 35.000 pesetas.

VII.—Disposiciones finales

1.ª La Excm. Diputación provincial se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas que figuran en las bases del presente concurso al término de cada año natural. Las modificaciones que introduzca, si afectasen a los premios de cobranza, serán comunicadas al Recaudador designado, quien en el plazo de un mes de haber sido notificado, habrá de manifestar si le interesa o no proseguir en el ejercicio del cargo bajo las nuevas condiciones, y la Corporación resolverá lo procedente.

2.ª En caso de que esta Excm. Diputación Provincial cesare en la prestación del servicio que por el Estado le ha sido encomendado, el Recaudador designado cesará, asimismo, en su cargo, previa la rendición de las cuentas de su gestión y sin derecho a indemnización de ningún género.

3.ª El Recaudador que se designe no tendrá carácter de funcionario provincial a ningún efecto, sin que en tal sentido pueda alegar ni reconocerse derecho alguno.

4.ª El Recaudador designado será responsable, ante la Diputación Provincial, por las sanciones de todo orden que por negligencia o ignorancia de sus obligaciones imponga la Hacienda Pública, las que repercutirán íntegramente, en todo caso, sobre el mismo.

5.ª En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación, a las disposiciones modificativas o aclaratorias del mismo, al Reglamento del Servicio, aprobado por acuerdo del día 25 de agosto de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia de 9 de septiembre siguiente) y a los acuerdos relativos al servicio recaudatorio de esta Excm. Diputación Provincial.

Almería, 25 de marzo de 1953.—El Presidente, Lorenzo Gallardo.—P. S. M., Secretario general, Ramón Nieto Pérez.

Modelo de solicitud

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Don (edad, estado, profesión, ve-cidad), a esa digna Presidencia, con el debido respeto, expone:

Que reuniendo las condiciones exigidas en las bases del concurso convocado por esta Excm. Diputación Provincial para proveer la plaza de Recaudador de la zona de Cuevas del Almanzora, por estar comprendido en el número de capítulo primero de dichas bases, y estando en posesión de los títulos y méritos que a continuación se exponen (relacionense si fueren alegados),

SUPLICA a esa Presidencia se digne proponer a la Excma. Diputación Provincial mi admisión al concurso y sucesivo nombramiento de Recaudador de la expresada zona.

(Fecha y firma del solicitante.)

797—O.

GRANADA

Habiendo transcurrido el plazo de ocho días hábiles fijado en el anuncio de aprobación del pliego de condiciones del concurso para realizar el suministro de artículos (viveres, combustibles, utensilios, telas, artículos de farmacia y demás necesarios) a los establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación, hasta el día 31 de diciembre de 1953, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 57, correspondiente al 10 de marzo de 1953, y no habiéndose producido reclamación alguna, se anuncia la celebración del expresado concurso, que se ha de celebrar conforme al pliego de referencia, al día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose las proposiciones conforme a modelo oficial que figura en su expediente, en la Secretaría General (Negociado de Beneficencia), durante el expresado plazo y horas de diez a trece, debiendo venir acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional prevista en el pliego de referencia y que puede ser examinado por quienes interese, durante dicho plazo de veinte días hábiles, en el Negociado y horas de oficina que se mencionan.

Granada, 23 de marzo de 1953.—El Presidente accidental, Ramón Castilla Pérez. P. S. M. el Secretario general, A. Hernández Carrillo.

799—O.

VALENCIA

Sección Fomento

La excelentísima Diputación Provincial ha acordado sacar nuevamente a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Villanueva de Castellón a San Juan de Enova, por el tipo a la baja de 474.617,89 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, correspondientes a los días 14 y 21 de enero último, los cuales han de regir en esta subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días que se concede para la presentación de proposiciones, a partir de la inserción del presente anuncio en el segundo de dichos periódicos oficiales.

Valencia, 23 de marzo de 1953.—El Presidente, F. Cerdá Reig.—El Secretario general accidental, Luis Llopis.

795—O.

AYUNTAMIENTOS

BARCELONA

SUBASTAS

Modificando en lo menester el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 60, de 11 del corriente, se anuncia pública subasta de las obras de alcantarillado en la avenida de la Victoria, entre la plaza de Pío XII y el paseo de Manuel Girona, bajo el tipo de pesetas 266.162,05, cuyo proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Ensanche de

la Casa Consistorial el día que se cumplan los veintuno hábiles, a las doce horas, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en el propio Negociado desde el día siguiente al de publicación, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente modelo:

«Don vecino de, con domicilio en la calle de, bien enterado del pliego de condiciones, cuadros de precios, presupuesto y planos que integran el proyecto de obras de alcantarillado en la avenida de la Victoria, entre la plaza de Pío XII y el paseo de Manuel Girona, se comprometo a ejecutarlas en el plazo de seis meses, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y cifra) pesetas, y además se comprometo a abonar a los obreros que emplee en la obra los jornales vigentes en plaza, así como a formular con ellos el oportuno contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sello municipal de 16,50 pesetas, y por separado se acompañará resguardo de constitución de garantía provisional por importe de pesetas 5.323,25, en metálico o valores del Estado, Ayuntamiento o cédulas de Crédito Local. Esta fianza será admitida en la Caja municipal hasta las once horas del día que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El que resulte adjudicatario constituirá, dentro de término legal, la garantía definitiva por importe de 10.646,50 pesetas, y, en su caso, la garantía complementaria que proceda, debiendo ejecutar las obras en el plazo de seis meses, a contar del día en que las comience, que será dentro de los quince días del en que reciba la comunicación del acuerdo de comunicación.

El pago de esta obra se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del pliego de condiciones y con cargo a la consignación al efecto aprobada del presupuesto de Ensanche vigente.

Barcelona, 20 de marzo de 1953.—El Alcalde (ilegible).

769—O.

Se anuncia pública subasta de las obras de pavimentación de la calle de Cubellas entre paseo de Maragall y calle de Cartellá, y de ésta entre la avenida de Borbón y la calle de Subirats, bajo el tipo de 284.484,87 pesetas, cuyo proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

El contrato tendrá una duración de quince meses, comprendido el periodo de garantía, a partir de la fecha en que comienzan las obras, que deberán realizarse dentro del plazo de tres meses, contados desde la notificación de la adjudicación, y los pagos se efectuarán con arreglo al artículo 99 del pliego general de condiciones, con cargo a la consignación al efecto aprobada del presupuesto de Ensanche.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán constituir la garantía provisional de 5.689,70 pesetas, en metálico o valores del Estado, Ayuntamiento o cédulas de Crédito Local. Esta fianza será admitida en la Caja municipal hasta las once horas del día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El que resulte adjudicatario constituirá, dentro de término legal, la garantía definitiva por importe de 11.379,40 pesetas, y, en su caso, la garantía complementaria que proceda.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4,70 pesetas y sello municipal de 16,50, se sujetarán estrictamente al siguiente modelo:

«Don vecino de, con domicilio en la calle de, bien enterado del pliego de condiciones, cuadros de precios, presupuesto y planos que integran el proyecto de obras de pavimentación de las calles de Cubellas entre el paseo de Maragall y la calle de Cartellá, y de Cartellá entre la avenida de Borbón y la calle de Subirats, se comprometo a ejecutarlas en el plazo de tres meses, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra), y además se comprometo a abonar a los obreros que emplee en la obra las remuneraciones por jornada legal y por horas extraordinarias que no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos vigentes en esta plaza, así como a formular con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente. (Fecha y firma del proponente).»

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Delegación de Obras Públicas de esta Casa Consistorial el día que se cumplan los veintuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose las proposiciones bajo sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la publicación hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

Barcelona, 23 de marzo de 1953.—El Alcalde (ilegible).

798—O.

GIJON

Por el Ilustre Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de los corrientes, se acordó por unanimidad llevar a cabo, mediante concurso, la concesión de la organización y explotación de espectáculos en el edificio plaza de toros del Biblo, en Gijón, de la propiedad de la Corporación Municipal, por el plazo de tres años (a partir de 1 de enero del corriente), con prórroga de dos más; debiendo celebrarse como mínimo tres corridas en el mes de agosto de seis o más toros, aparte de cinco becerradas o espectáculos taurinos más en el año, debiendo satisfacer el concesionario como mínimo en concepto de canon la cantidad de cien mil pesetas anuales, más ciento treinta y cinco mil pesetas, también anuales, en concepto de concierto por el impuesto de lujo, con aumento en esta cantidad de un diez y un quince por ciento para el cuarto y quinto años, caso de que haya sido prorrogada la concesión.

La licitación versará tanto sobre el número y calidad de los espectáculos a celebrar durante el año como sobre el canon y demás condiciones económicas o de otra índole que se consignan en el pliego de condiciones, y la adjudicación de la concesión se hará por el Ayuntamiento Pleno, quien se reserva con toda libertad la facultad de otorgarla a la proposición que estime más ventajosa, aunque no sea la más elevada en el orden económico, así como declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna contra la Corporación Municipal.

La fianza o depósito provisional para presentar una proposición cualquiera será de cincuenta mil pesetas, y la definitiva, de doscientas cincuenta mil pesetas, en metálico o valores, siendo admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El concurso se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al que transcurran quince días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laboral), que se contarán a partir del que siga al de la publicación de este anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose los pliegos hasta el día anterior laborable, inclusive, al señalado para la apertura de pliegos en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde está de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos del expediente, siendo las horas de presentación de once a trece.

Anunciado el presente concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se presentó reclamación alguna.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., número, bien enterado de las condiciones y demás del expediente que han de regir en el concurso para la adjudicación de la concesión de la organización y explotación de espectáculos en el edificio Plaza de Toros del Bibio, en Gijón, hace la siguiente oferta:

Espectáculos:
Cantidad a satisfacer en concepto de canon anual:

Asimismo se expresarán toda clase de ventajas que pueda ofrecer el proponente. (Fecha y firma del proponente.)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de la clase sexta y móvil adicional correspondiente.

Consistoriales de Gijón, 28 de marzo de 1953.—El Alcalde Presidente (ilegible). 794—O.

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

En virtud de acuerdo tomado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento el día 5 de marzo actual, se amplía el plazo de admisión de trabajos sobre la «Historia de este Concejo», por seis meses, finalizando el mismo el día 31 de octubre del presente año.

Las bases para este concurso serán las mismas que señala el edicto publicado el día 29 de mayo de 1952, número 150, excepto la base sexta, cuyo fallo del Tribunal se hará público el día 31 de enero de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 18 de marzo de 1953.—El Alcalde, Elviro Martínez González. 800—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

En el tercer sorteo para la amortización de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, emisión 1 de abril de 1950, celebrado el 10 de marzo de 1953 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Rincón Lázaro, han resultado amortizadas las siguientes:

Serie A

3.781	a	3.810	30
14.781	a	14.760	30
21.661	a	24.690	30
34.021	a	34.050	30
46.051	a	46.080	30
59.941	a	59.970	30
65.791	a	65.820	30
73.291	a	73.320	30
81.421	a	81.450	30
83.881	a	83.910	30
92.611	a	92.640	30
93.301	a	93.330	30
94.411	a	94.440	30
96.631	a	96.660	30
97.051	a	97.080	30
101.251	a	101.280	30
102.871	a	102.900	30
107.071	a	107.100	30
109.471	a	109.500	30

113.811	a	113.840	30
116.131	a	116.160	30
116.161	a	116.190	30
120.271	a	120.300	30
123.781	a	123.810	30
124.651	a	124.680	30
124.921	a	124.950	30
125.581	a	125.610	30
127.381	a	127.410	30
137.911	a	137.940	30
140.311	a	140.340	30
141.781	a	141.810	30
142.501	a	142.530	30
144.511	a	144.540	30
147.121	a	147.150	30

1.020

Serie B

401	a	410	10
544	a	550	10
2.851	a	2.860	10
4.811	a	4.820	10
5.791	a	5.800	10
6.651	a	6.660	10
7.671	a	7.680	10
8.021	a	8.030	10
8.451	a	8.460	10
8.441	a	8.450	10
17.841	a	17.850	10
18.231	a	18.240	10
19.681	a	19.690	10
21.761	a	21.770	10
23.151	a	23.160	10
23.391	a	23.400	10
24.031	a	24.040	10
27.351	a	27.360	10
30.841	a	31.850	10
31.291	a	31.300	10
33.701	a	33.710	10
33.351	a	33.360	10
35.471	a	35.480	10
36.941	a	36.950	10
37.191	a	37.200	10
38.301	a	38.310	10
41.221	a	41.230	10
44.051	a	44.060	10
45.391	a	45.400	10
46.411	a	46.420	10
47.931	a	47.940	10
48.721	a	48.730	10
49.191	a	49.200	10
49.881	a	49.890	10

340

Serie C

796	a	800	5
2.426	a	2.430	5
2.496	a	2.500	5
3.081	a	3.085	5
6.076	a	6.080	5
6.396	a	6.400	5
6.891	a	6.895	5
7.496	a	7.500	5
7.731	a	7.735	5
8.056	a	8.060	5
9.086	a	9.090	5
9.116	a	9.120	5
9.340	a	9.350	5
9.426	a	9.430	5
9.506	a	9.510	5
9.641	a	9.645	5
11.626	a	11.630	5
12.186	a	12.190	5
12.326	a	12.330	5
14.441	a	14.445	5
17.051	a	17.055	5
17.081	a	17.085	5
17.356	a	17.360	5
17.406	a	17.410	5
17.936	a	17.960	5
19.146	a	19.150	5
20.211	a	20.215	5
20.926	a	20.930	5
21.221	a	21.225	5
21.451	a	21.455	5
21.986	a	21.990	5
22.206	a	22.210	5
22.536	a	22.540	5
23.571	a	23.575	5

170

Estos títulos deben llevar unidos los cupones número 13, vencimiento 1 de julio de 1953, al número 56, vencimiento 1 de abril de 1964, y si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

En el segundo sorteo para la amortización de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, emisión 1 de abril de 1951, celebrado el 11 de marzo de 1953 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Lázaro Lázaro Junquera, han resultado amortizadas las siguientes:

Serie A

3.201	a	3.250	50
6.601	a	6.650	50
21.751	a	21.800	50
23.051	a	23.100	50
25.551	a	25.600	50
37.401	a	37.450	50
49.151	a	49.200	50
54.201	a	54.250	50
57.451	a	57.500	50
75.251	a	75.300	50
77.701	a	77.750	50
84.951	a	85.000	50
91.101	a	91.150	50
92.251	a	92.300	50
93.851	a	93.900	50
94.451	a	94.500	50
94.801	a	94.850	50
98.851	a	98.900	50
108.301	a	108.350	50
110.101	a	110.150	50
142.001	a	142.050	50
145.101	a	145.150	50
145.761	a	145.800	50
182.601	a	182.650	50
183.801	a	183.850	50
189.951	a	190.000	50
215.951	a	216.000	50
229.301	a	229.350	50
232.751	a	232.800	50
235.901	a	235.950	50
240.201	a	240.250	50
246.701	a	246.750	50
264.951	a	265.000	50
282.351	a	282.400	50
288.451	a	288.500	50
298.701	a	298.750	50

1.900

Serie B

441	a	460	20
1.461	a	1.480	20
7.921	a	7.340	20
13.861	a	13.880	20
15.361	a	15.380	20
17.121	a	17.140	20
24.401	a	24.420	20
26.881	a	26.900	20
27.481	a	27.500	20
35.161	a	35.200	20
37.681	a	37.700	20
43.981	a	44.000	20
44.281	a	44.300	20
45.601	a	45.620	20
51.081	a	51.100	20
52.841	a	52.860	20
55.781	a	55.800	20
55.861	a	55.880	20
59.381	a	59.400	20
65.401	a	65.420	20
66.761	a	66.780	20
67.921	a	67.940	20
68.161	a	68.180	20
76.441	a	76.460	20
77.981	a	78.000	20
81.721	a	81.740	20
90.821	a	90.840	20
92.121	a	92.140	20
101.181	a	101.200	20
108.341	a	108.360	20
111.101	a	111.120	20
112.281	a	112.300	20
114.421	a	114.440	20

115.341	a	115.360	20
116.181	a	116.200	20
117.841	a	117.860	20

720

Serie C

91	a	100	10
3.031	a	3.040	10
3.221	a	3.230	10
3.761	a	3.770	10
4.721	a	4.730	10
6.511	a	6.520	10
6.991	a	7.000	10
7.271	a	7.280	10
8.781	a	8.790	10
11.491	a	11.500	10
12.061	a	12.070	10
12.751	a	12.760	10
13.091	a	13.100	10
13.101	a	13.110	10
20.491	a	20.500	10
20.911	a	20.920	10
21.891	a	21.900	10
23.401	a	23.410	10
24.531	a	24.540	10
29.621	a	29.630	10
32.831	a	32.840	10
33.271	a	33.280	10
34.461	a	34.470	10
36.641	a	36.650	10
37.051	a	37.060	10
38.051	a	38.060	10
38.561	a	38.570	10
39.531	a	39.540	10
40.131	a	40.140	10
42.311	a	42.320	10
50.501	a	50.510	10
53.411	a	53.420	10
56.291	a	56.300	10
58.411	a	58.420	10
58.831	a	58.840	10
59.971	a	59.980	10

360

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 9, vencimiento 1 de julio de 1953, al número 36, vencimiento 1 de abril de 1960, y si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

En el primer sorteo para la amortización de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, emisión 1 de abril de 1952, celebrado el 12 de marzo de 1953 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Angel Sanz Fernández, han resultado amortizadas las siguientes:

Serie A

20.931	a	21.000	70
29.681	a	29.750	70
31.501	a	31.570	70
56.851	a	56.920	70
58.031	a	58.100	70
70.421	a	70.490	70
87.711	a	87.780	70
89.181	a	89.250	70
97.651	a	97.720	70
98.831	a	98.900	70
101.781	a	101.850	70
104.791	a	104.860	70
123.481	a	123.550	70
129.991	a	130.060	70
134.821	a	134.890	70
144.271	a	144.340	70
151.271	a	151.340	70
201.251	a	201.320	70
213.851	a	213.920	70
215.671	a	215.740	70
224.141	a	224.210	70
240.941	a	241.010	70
242.621	a	242.690	70
246.121	a	246.190	70
256.061	a	256.130	70
261.591	a	261.660	70
267.891	a	267.960	70

316.681	a	316.750	70
335.091	a	335.160	70
339.641	a	339.710	70

2.100

Serie B

3.073	a	3.096	24
16.849	a	16.872	24
17.809	a	17.832	24
31.393	a	31.416	24
35.089	a	35.112	24
36.337	a	36.360	24
38.161	a	38.184	24
41.545	a	41.568	24
45.625	a	45.648	24
45.985	a	46.008	24
47.953	a	47.976	24
48.481	a	48.504	24
54.673	a	54.696	24
62.065	a	62.088	24
67.369	a	67.392	24
78.813	a	78.836	24
78.506	a	78.528	24
84.025	a	84.048	24
87.217	a	87.240	24
90.409	a	90.432	24
93.505	a	93.528	24
95.267	a	95.288	24
97.129	a	97.152	24
100.273	a	100.296	24
100.849	a	100.872	24
102.409	a	102.432	24
111.121	a	111.144	24
113.137	a	113.160	24
113.593	a	113.616	24
118.729	a	118.752	24

720

Serie C

2.137	a	2.148	12
3.721	a	3.732	12
3.829	a	3.840	12
4.369	a	4.380	12
9.577	a	9.588	12
11.221	a	11.232	12
11.461	a	11.472	12
12.241	a	12.252	12
13.261	a	13.272	12
13.625	a	13.636	12
16.297	a	16.308	12
19.285	a	19.296	12
19.789	a	19.800	12
19.945	a	19.956	12
20.113	a	20.124	12
25.873	a	25.884	12
26.473	a	26.484	12
30.673	a	30.684	12
32.065	a	32.076	12
36.493	a	36.504	12
40.501	a	40.512	12
40.705	a	40.716	12
41.173	a	41.184	12
41.269	a	41.280	12
43.693	a	43.704	12
51.649	a	51.660	12
51.721	a	51.732	12
54.145	a	54.156	12
54.517	a	54.528	12
58.393	a	58.404	12

360

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 5, vencimiento 1 de julio de 1953, al número 38, vencimiento 1 de octubre de 1961, y si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 1 de abril de 1953 en la central y sucursales del Banco de España.

El importe líquido de esta obligación es el siguiente:

Títulos de la serie A	Ptas 1000
Id. B	» 2500
Id. C	» 5.000

2.745—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SINDICATO INDUSTRIAL DE EXPEN- DEDORES DE CARNES FRESCAS Y SALADAS DE MADRID, S. A.

Palos de Moguer, 26

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 19 de abril, a las diez y media de la mañana, y en segunda convocatoria, el siguiente, día 20, a la misma hora, en el salón de actos de la Sociedad «La Única», sito en la calle de Barceló, número 7, con el orden del día que a continuación se expresa.

Madrid, 30 de marzo de 1953.—El Secretario, Benito Luna.—V.º B.º, el Presidente, Gregorio S. Palomero.

Orden del día

- 1.º Lectura de la convocatoria.
- 2.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del balance de cuentas del ejercicio 1952.
- 4.º Dimisión del Consejo.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas para 1953.
- 6.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Para asistir a la Junta es necesario depositar las acciones o resguardos que cada socio posea en las oficinas de esta Entidad con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la Junta. 2.864—P.

DIETETICOS MAX, S. A.

MADRID

De conformidad con el artículo 24 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 20 de los corrientes, a las cinco de la tarde en su domicilio social, San Agustín, número 13, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1952.

2.º Aprobación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, sobre la futura marcha de la Sociedad.

Para el derecho de asistencia es necesario depositar, con cinco días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, las acciones o resguardos bancarios acreditativos de las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

Madrid, 4 de abril de 1953.
2.951—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Marcelino García Antonio, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Angel Luis Herranz de

las Pozas, hoy el nuevo dueño don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de 120.000 pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por haberse dejado sin efecto las anteriores, de los pisos que a continuación se describen de la casa sita en esta capital, calle de Santa Cruz de Marcenado, número 6, que figuran hipotecados en garantía de dicho préstamo:

Piso principal centro, subiendo por la escalera de la casa número 6 de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de 127 metros 92 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, sala, cuatro dormitorios, comedor, despensa, cuarto de baño, retrete de servicio y pasillo. Tasado en la cantidad de pesetas 70.000.

Piso ático derecha subiendo por la escalera de la casa número 6 de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de 137 metros 77 decímetros cuadrados, distribuida en sala, vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, retrete de servicio, pasillo y terraza. Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas.

Piso ático izquierda, subiendo por la escalera de la casa número 6 de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de 130 metros 12 decímetros cuadrados, distribuida en sala, vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, retrete de servicio, pasillo y terraza. Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar por el orden de pisos indicado, en la Sala Audiencia de dicha Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo para el piso primeramente descrito el precio de tasación, por ser primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para los otros dos pisos últimos servirá el 75 por 100 del precio de tasación, por tratarse de segunda subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los respectivos precios por que salen a subasta expresados pisos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heraso.

2.701—A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, se hace público que por don Manuel Sánchez Bernedo, mayor de edad, casado, Agente Comercial y de esta vecindad, y en nombre de su menor hija, Ursula María Iris Sánchez Reguilón, se ha acudido al Juzgado con escrito, en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se autorice a su expresada hija a llamarse Rosa Ana María Ursula Sánchez Reguilón y al efecto expone: Que se encuentra casado con doña Bonifacia Reguilón González, de cuyo matrimonio nació, en esta capital el día veintinueve de octubre de 1938, una niña, que fué inscrita en el Registro Civil del Distrito de Buena Vista con los nombres de Roxana María Iris, habiendo sido bautizada el siete de noviembre siguiente con los nombres de Rosa Ana María Ursula; que dicha niña, que cuenta casi quince años de edad, es conocida socialmente y entre sus amistades por los nombres de Rosa Ana María; que el Registro Civil, en cumplimiento de la Orden de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, había sustituido el nombre de Roxana, con el que como primer nombre aparecía en la inscripción de nacimiento, por el de Ursula, en vez de haberle sustituido por el nombre o nombres que por lógica deducción y fonéticamente pudieran ser los más adecuados, como son los de Rosa Ana, con lo que, además, figura bautizada como primeros nombres.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.767—A. J.

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia de Madrid, por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de dieciocho mil pesetas hecho a don José Molina Ramírez, en la escritura base de los mismos; por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo y que son las siguientes:

Fincas sitas en la ciudad de Málaga.

1.ª Casa número once de la calle de Gómez Salazar, denominada antes del Viento, señalada con el número diecinueve en el Registro Fiscal de la Propiedad; que mide una superficie de ciento treinta y dos metros sesenta decímetros, y cincuenta y otro centímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, la número nueve; izquierda, la número trece, ambas de la misma calle, y fondo, casa número cuarenta y dos de la Cruz Verde.—Inscrita al folio 115, vuelto, del tomo 195, finca número 996 inscripción séptima.

2.ª Y otra casa, número veinticinco actual, antes trece sexto moderno, de la calle de Altozano, barrio de la Victoria, que mide una superficie de doscientos cinco metros cuadrados y linda: derecha, entrando, la número trece quinto de la misma calle; izquierda, la número uno de la calle de Chaves, y fondo tierras de don Antonio Liñán.—Inscrita al folio 117 del tomo 195, finca núm. 679, inscripción octava.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el del que corresponda de los de Primera Instancia de Málaga, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicadas fincas salen a primera subasta, la primera en la suma de seis mil pesetas y veinticinco mil pesetas la segunda, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que las citadas fincas salen a subasta por separado, pudiendo hacerse postura a una o a las dos conjuntamente; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de citadas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos expresados. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

2.853-A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital, a instancia de doña María Luisa Entrena Mariscal, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Alejandro González Hernanz, contra el Excmo Sr. Fiscal de esta Audiencia, señor Abogado del Estado, y don Ibrahim Attouf Kubbah, sobre declaración de pobreza de la primera, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar por edictos al don Ibrahim Attouf Kubbah, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste la demanda bajo los apercibimientos legales, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a don Ibrahim Attouf Kubbah, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (ilegible).

1.428-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que

litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra don Enrique Freixas Badia, se anuncia que el día diecinueve de mayo próximo, a las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, primera pública subasta de la finca siguiente:

Casa compuesta de planta baja, primer piso, desván, pozo, galería y huerto o jardín, circuido de paredes, situada en el término municipal del Pueblo de Llinás del Vallés, plaza llamada antes Caritg, hoy conocida por plaza de Santa María, señalada con el número veinte, edificada sobre una porción de terreno de dos cuerpos o solares, cuya casa y su huerto tienen en junto una cabida de diez metros de ancho por cuarenta y tres de largo o fondo, o sea una superficie de cuatrocientos treinta metros, de los cuales ocupa la casa diez metros de fachada, o sea de latitud, por veinte de largo o fondo, o sea la superficie de doscientos metros, y el restante terreno, esto es, los otros doscientos treinta metros superficiales, lo ocupa el huerto o jardín; lindante, en junto, por su frente, Norte, con la citada plaza de Santa María; a Oriente, Izquierda, entrando, con la calle de Badalona; Poniente o derecha, con terrenos de los Sucesores de José Caritg, y espalda, Mediodía, con Jaime Lloveda, mediante acequia.

Inscrita la precedente finca en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 179 archivo, libro 6 de Llinás, folio 50, finca número 576, por inscripción tercera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose acto continuo al depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de doscientas setenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho total tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que los gastos del remate y demás inherentes hasta la total posesión serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hipólito Codesido.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, Fernando Roldán. 1.420.—A. J.

CEBREROS

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador don Arcadio González López, en nombre y representación de Santiago Peña Yuste, mayor de edad casado, jornalero vecino de El Tiemblo, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, ha sido pre-

sentada demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de inscripción d nacimiento de Manuel Peña Yagüe contra éste y otros, y no constando el domicilio actual de expresado demandado, mayor de edad, casado, chófer, se le cita y emplaza por el presente para que en término de nueve días comparezca en forma en los autos de referencia, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y advirtiéndole que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos presentados.

Dado en Cebrenos a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Anaya.—El Secretario (ilegible).

1.401.—A. J.

GETAFE

Se hace público haberse iniciado en este Juzgado expediente sobre devoción de la fianza del Procurador de este Juzgado don Manuel Díez Fernández, pudiendo formularse reclamaciones contra dicha fianza dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente, ante el Juzgado antes referido.

Getafe, 25 de marzo de 1953.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). 2.726.—A. J.

MUROS

Don Francisco Soler Vázquez, Juez de Primera Instancia de Muros.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Matías Molinos Villaverde, viudo de María Fernández Pérez, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Buenos Aires, teniendo su último domicilio en Sierra de Outas, de este partido, del que se ausentó hace dieciséis años, sin que haya vuelto a tenerse noticia de su existencia.

Muros, 16 de marzo de 1953.—El Juez, Francisco Soler Vázquez.

2.779-A J

1.ª 5-4-953

POLA DE LENA

Don Carmelo de Diego Lora, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en el procedimiento judicial sumario, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don José Hevia Aza, en nombre de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don Evencio Domínguez Lucas, para la efectividad de un crédito hipotecario, se acordó anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca siguiente, propiedad del deudor:

«Casa de habitación, compuesta de sótano, planta baja, piso y bohordilla, sita en términos de Pola de Lena, con una cuadra y terreno anejo; ocupa la casa una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados; la cuadra tiene treinta y cinco metros cuadrados, y el resto, o sea ochocientos veintisiete metros cuadrados se halla destinado a huerta y jardín. La casa linda: al Norte, con don Baldomero Fernández, y a los demás vientos, con resto de la finca donde se halla enclavada, teniendo su frente hacia la carretera de Adanero a Gijón, a una distancia de seis metros cincuenta centímetros. La cuadra se halla situada en la esquina Norte-Este de la finca, lindando por estos vientos con don Baldomero Fernández y herederos de doña Concepción Bailly, respectivamente, y por los demás vientos con el resto de la finca, teniendo su entrada por la fachada Oeste, que

mira a la casa y a cuatro metros de ésta; el total de la finca tiene como linderos los siguientes: al Norte, don Baldomero Fernández; Sur, otra de don José Vázquez, hoy herederos de don Juan Suárez Zarracina-Aza; Este, herederos de doña Concepción Bailly, y Oeste, carretera de Adanero a Gijón.»

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señaló el día «siete de mayo próximo» y hora de las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad de doscientas diez mil pesetas, fijada al referido inmueble en la escritura de ampliación de hipoteca.

Segunda. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Para poder tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro mencionada en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Pola de Lena a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Carmelo de Diego Lora. El Secretario, Joaquín Álvarez.

2.844—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

CACERES

Don Simón Rodas Serrano, Licenciado en Derecho, Juez municipal sustituto en funciones de esta ciudad

Por el presente se hace saber a doña Encarnación Gamindez Albén, mayor de edad, viuda, que tuvo su último domicilio en esta capital calle de Antonio Hurtado, número dos, que por don José Martín del Amo, en representación legal de su esposa, doña Antonia Martínez Bejarano, se ha presentado en este Juzgado demanda de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso que ocupa en citada casa, que ha sido admitida, acordándose emplazar a dicha demandada para que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda en la forma prevenida por el artículo cuarenta del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término será declarada en rebeldía. Igualmente se hace saber a la demandada cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado Municipal a su disposición, donde le serán entregadas tan pronto se persone en los autos en forma legal.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de emplazamiento para que pueda contestar la demandada, referida señora, en el aludido plazo improrrogable de seis días, a partir de la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, expido el presente en Cáceres a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez municipal sustituto, Simón Rodas.—El Secretario (ilegible).

2.657—A. J